

ORDENANZA N° 4.781

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar los lotes cuya nomenclatura catastral provisoria es Circunscripción I – Sección E – Manzana 917 – de Barrio Mirador II Sur, - Parcela “1”, Lotes provisorios “1f”, “1g”, “1h”, “1i”, “1j”, a cinco (5) familias, de la siguiente forma :

- a) Lote “1f” al señor Ahumada, Sergio Héctor – D.N.I N° 20.108.693.-
- b) Lote “1g” a la señora Castro, Paola Florencia – D.N.I. N° 28.087.134.-
- c) Lote “1h” a la señora Flores, Cinthya Carolina – D.N.I. N° 30.920.839.-
- d) Lote “1i” al señor Leiva, Diego Jesús – D.N.I. N° 34.780.107.-
- e) Lote “1j” al señor Quintero, Víctor del valle – D.N.I. N° 21.088.171.-

ARTICULO 2º.- Los mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza fueron originados (provisoriamente) en la Ordenanza N° 4.526/09 tendrán existencia definitiva cuando se confeccione el correspondiente plano de División de la parcela “1” (Espacio Verde) y recién entonces podrán confeccionarse las escrituras traslativas de Dominio.-

ARTICULO 3º.- Prohíbese su venta y/o enajenación por transferencia a terceros, por parte de los beneficiarios, lo cual de producirse caducará en forma inmediata la transferencia en donación (provisoria) de las parcelas referenciadas Ut – Supra.-

ARTICULO 4º.- Tomen conocimiento las Direcciones de Desarrollo Urbano, Espacios Verdes, Rentas Municipales, por Catastro Municipal realícese el correspondiente plano de División, y por Escribanía confeccionense las Escrituras Traslativas de Dominio.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil once. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.